

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 4 MAR 2016

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

Otorgase la presente 1.-MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-3865

Código

: 741.400

Actividad Económica

: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS DE ASEO

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: UNO NORTE N°0815 LITVANGI

Nombre Del Contribuyente

: PEREZ VILLALOBOS ADRIANA VICTORIA

RUT

Dirección Particular

: 15.03.2016 Fecha de Solicitud

Otorgación Nº

: 81

Fecha

: 15.03.2016

Rol de Avalúo

: 689 - 4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

RIO MU

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO ación DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Oficina de Partes Rentas (Digital)

1036789